



Villa Constitución, 03 defebrebro de 2020.

AÑO IV - N° 49

Decretos

Nº 119 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada nº 01/20 - para la contratación del servicio para el mantenimiento de césped del predio del cementerio local, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **28 de Enero del 2020**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 119:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPED DEL PREDIO DEL CEMENTERIO LOCAL, correspondiente a la licitación Privada nº **01/20**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Descripción
1	Servicio Mantenimiento Césped Predio Cementerio Local.

b) FORMA DE PAGO: 30 días.

c) PLAZO: a convenir con la Municipalidad.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000)

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

f) APERTURA DE OFERTAS: 28 DE ENERO DE 2019, Of. Despacho, 11 hs. en la Municipalidad.

Anexo Dcto. Nº 119:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

Se llama a Licitación Privada para mantenimiento del césped del predio del Cementerio Municipal.

ARTICULO 2º: PERÍODO DE MANTENIMIENTO

Se deberá efectuar el mantenimiento de los espacios verdes mencionados, por un período de 12 meses con opción a 12 meses más si el servicio es satisfactorio.

ARTICULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), por 12 meses.

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es OBLIGATORIO realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Por ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación obligatoria entre la documentación de la Licitación.

ARTICULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La cotización se deberá realizar por el total de los trabajos de mantenimiento del predio, discriminando el precio de cada intervención para cada uno de los tres períodos en que se divide el año por razones climáticas, y que se mencionan en el art. N° 2 de las PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ARTICULO 6º: FORMA DE PAGO

Los trabajos se certificarán luego de realizada cada una de las intervenciones de mantenimiento. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de emisión del certificado correspondiente.

Con cada factura deberán presentar:

- Copia del recibo de sueldo del mes inmediatamente anterior.
- Copia certificado de pago al SUSS del mes inmediatamente anterior.
- Copia certificado pago de la ART del mes inmediatamente anterior.

ARTICULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS

a) Los trabajos licitados serán ejecutados por el adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por personal municipal del mismo Cementerio y la Jefatura de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- condiciones de los equipos utilizados en el mantenimiento
- la marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos
- la conducta del adjudicatario y de su personal
- la calidad de la mano de obra empleada

b) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la prestación de servicios serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, por triplicado, a ser provisto por el adjudicatario, que se denominará Libro de Órdenes de Servicio.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la Inspección.

c) Las comunicaciones y solicitudes que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios y/o a cuestiones inherentes del pliego, se efectuarán a través de notas de pedido emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará Libro de Notas de Pedido y que será provisto por el adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los servicios, este libro permanecerá en poder del adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los servicios.

ARTICULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

el 1 % al 5 % del monto de la presente licitación por deficiencias en los trabajos,
del 5 % al 10 % por incumplimiento del servicio solicitado por Libro de Órdenes,
del 10 % por incumplimiento reiterado, segunda falta,
del 15 % por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso que el incumplimiento o falta de servicio y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la presente licitación y la sanción que corresponda al adjudicatario ante el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en espacio público, el adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 10º: DOTACIÓN DEL PERSONAL

La Adjudicataria, antes de la iniciación de la prestación, remitirá una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LO DECLARADO EN EL PLAN DE TRABAJO, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Buena Conducta, todo lo cual deberá quedar debidamente asentado en el Libro de Ordenes de Servicios.

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato.

La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el art. N° 12.

ARTICULO 11º: VESTUARIO

Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo y estar equipado, según las normas de seguridad e higiene del trabajo, Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones según el artículo 6.4 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas..

ARTICULO 12º: SEGUROS DEL PERSONAL Y DE LOS EQUIPOS

Al adjudicarse la Licitación y notificarse de la misma el adjudicatario deberá presentar ante esta Municipalidad y en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles las pólizas de:

a) Seguro completo de todo el personal que intervendrá en la prestación de los servicios, a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

b) Seguro contra daños ocasionados a terceros (personas o bienes), de los vehículos y/o maquinarias que utilizará.

Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, el incumplimiento de esta cláusula faculta a la Municipalidad para anular la adjudicación.

ARTICULO 13º: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

ARTICULO 14: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El oferente deberá poner a su disposición de la inspección un vehículo para la inspección conjunta de los trabajos durante el plazo de ejecución de la obra.

Dicha unidad deberá ser vehículo, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la Licitación.

ARTICULO 15º: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes de la licitación, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (Anexo), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales

ARTICULO 16º: PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar este Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Anexo constancia de visita al lugar de trabajo, debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa.

Anexo Dcto. N° 119:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º: LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se realizará en el predio Cementerio Municipal.

ARTICULO 2º: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Se deberá realizar el desmalezamiento completo de las superficies verdes relevadas.

La frecuencia de corte deberá ser de acuerdo a las condiciones climáticas de cada periodo:

- Periodo 1 - Verano: cada quince días en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- Periodo 2 - Otoño/Primavera: cada veinte días en los meses de abril y mayo, y septiembre y octubre.
- Periodo 3 - Invierno: cada cuarenta y cinco días, es decir dos cortes entre el 1 de junio y el 31 de agosto. El primer corte deberá realizarse entre el 15 y 30 de junio y el segundo entorno del 15 de agosto.

- Con motoguadaña deberá mantenerse:
 - Espacio verde exterior sobre RN 177.
 - Los espacios verdes entre panteones.
 - Espacios verdes entre calles y caminos.
 - Veredas.
 - Sectores de sepultura en tierra gratis.
 - Recortes dejados por máquinas mayores.
- Con tractor y/o minitractor podrá mantenerse, siempre que la altura de corte no sea superior a 2.0 cm:
 - Área de cementerio parque

Luego de realizar el corte, los residuos del mismo que queden sobre el tapiz y lo desmejoren estéticamente deberán levantarse, realizando esta tarea en forma inmediata. Deberá limpiarse también todo resto de corte que se deposite en las calles y veredas del predio. El material resultante de la recolección se retirará y depositará en el lugar que determine la Inspección.

Cuando el césped o maleza invada las veredas o calzadas por los bordes o en desde las juntas se deberá cortar y eliminar. Para esta tarea NO podrá usarse herbicida (según disposición que se adjunta) debiendo realizarse con el equipo o herramienta que el contratista crea conveniente.

Se deberá mantener las cazuelas (circunferencia de 50 cms de diámetro) de los árboles de los espacios verdes y veredas (*Acer buergerianum*, *Magnolia grandiflora*, *Albizia julibrissin*) realizando una carpida en cada ocasión de mantenimiento del césped. Si aún así se deteriorara la vitalidad de los árboles por daños causado por motoguadaña, el contratista se hará cargo de la reposición de un árbol de similares características. Controlará brotes de los árboles que surjan más allá de la copa y deberá realizar durante el periodo invernal la poda de mantenimiento de los árboles antes citados. También deberá realizar control de hormigas por medios físicos o químicos (solo podrá realizarse con Fipronil granulado) provisto por el contratista.

Cuando por razones meteorológicas el suelo se encuentre blando no podrá realizar el trabajo de desmalezado con maquinarias que por su peso produzca huellas o deformaciones de la carpeta verde. No obstante si ello sucediera, la Contratista deberá realizar a su cargo, los trabajos de reacondicionamiento de la superficie dañada.

Adicionalmente deberá mantener pintados de blanco, con pintura látex al agua provista por el Adjudicatario, los cordones del frente y de la calle de ingreso de vehículos correspondiente al portón sur desde el ingreso hasta la culminación del cordón al llegar al futuro sector de cementerio parque; las curvas deberán pintarse de amarillo vial.

ARTICULO 3º: DOTACIÓN MINIMA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En el Plan de Trabajo deberá presentar una declaración jurada de las máquinas y herramientas que dispondrá para la realización de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de:

1 tractor con desmalezadora, o minitractor.

1 acoplado para el retiro de residuos.

5 motoguadañas profesionales.

1 motosierra

Herramientas menores (palas, tijeras de podar, carretilla, barrehojas)

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

- equipos y herramientas a utilizar.
- cantidad de operarios con la que realizará los trabajos en cada Periodo del contrato.
- cronograma de trabajos.
- horas diarias de trabajo.
- Deberá describir como resolverá situaciones de gran acumulación de trabajo, como las que se presentan en las épocas de gran velocidad de crecimiento del césped y ocurrencia de lluvias que pueden retrasar el normal desempeño de las tareas.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a los oferentes, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación.

Anexo Dcto. N° 119:**Sección: DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS****PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES**

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20

Villa Constitución,..... de.....de 2019.

Señor.....

Estimaré a Ud. se sirva..... cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN N°.....

APERTURA EL..... A LAS HORAS.

Deberá consignar N° de Proveedor Municipal.....

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

SELLADO DE ADQUISICIÓN: \$.....

SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$.....

Municipalidad de Villa Constitución

N° DE EXPEDIENTE.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				
			UNIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	IMPORTE
1	Global	Mantenimiento Cementerio	Global				
		Suma					
		Total					

Son:.....

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES:.....

Firma y Sello del Oferente

Anexo Dcto. N° 119:**LICITACION PRIVADA N° 01/20****ANEXO 1**

La Dirección de Parques y Paseos certifica que la firma

.....

ha visitado los lugares de trabajo detallados en el artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.

Nº 120 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4913, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de enero de 2020.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4913 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Otórguese la distinción de Ciudadano Notable al DR. JUAN JOSÉ MENDOZA, por su trayectoria y profesionalismo al servicio de la salud pública y por su tarea como docente formador en la especialidad de Pediatría.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente y diploma de mérito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4913 Sala de Sesiones, 10 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 121 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4914, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de enero de 2020.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4914 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárese el año 2020 como "Año del General Manuel Belgrano" en conmemoración al cumplimiento de los 250 años de su natalicio y bicentenario de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que durante el año 2020, toda la documentación oficial emitida desde las dependencias del Municipio de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal deberá llevar la leyenda "2020 - Año del General Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 3º: Sugerir que desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete se realicen acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la figura del prócer y su legado, desde el área o las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4914 Sala de Sesiones, 10 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 122 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4915, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de enero de 2020.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4915 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal expresa su pesar por la desaparición física de los Ciudadanos Ilustres de la Ciudad de Villa Constitución Sra. Ilda Inés Doná y Sr. Miguel Ángel Lascialandare

ARTÍCULO 2º: Reconózcase a los ciudadanos ilustres de nuestra Villa Constitución que pasaron a la inmortalidad, Sra. Ilda Inés Doná y Sr. Miguel Ángel Lascialandare quienes marcaron con sus actos y valores a toda la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese placa de reconocimiento a sus familiares y amigos, en el acto previsto para el inicio de las sesiones del periodo 2020.

ARTÍCULO 4º: Créase un espacio conmemorativo con el objetivo de homenajear a los Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4915 Sala de Sesiones, 10 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 123 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE (CUIT 20-28525209-2), argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.525.209, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 124 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de concesión de servicios celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE (CUIT 20-28525209-2), argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.525.209, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 125 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública nº 01/20 - para la contratación de los servicios para el mantenimiento de césped del predio de la ex fábrica Cilsa y el Zanjón calle Pampa, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 685.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 31 de enero de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 685.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 125:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL PREDIO DE LA EX FÁBRICA CILSA Y ZANJÓN CALLE PAMPA, correspondiente a la Licitación Pública nº 01/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

1

MANTENIMIENTO DE CESPÉD DEL PREDIO DE LA EX FÁBRICA CILSA Y ZANJÓN CALLE PAMPA.

- b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el Municipio.
- c) **VALIDEZ DE OFERTA:** 10 días (APERTURA DE SOBRES)
- d) **FORMA DE PAGO:** 30 días.
- e) **PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 685.000.-)
- f) **VALOR DE PLIEGO:** Pesos seiscientos ochenta y cinco (\$ 685.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros.
- f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- h) **APERTURA DE OFERTAS:** 31 de enero de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

Anexo Dcto. Nº 125:

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/20
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

Se llama a Licitación Privada para mantenimiento del césped del predio de la ex fábrica CILSA y zanjón de calle Pampa

ARTICULO 2º: PERÍODO DE MANTENIMIENTO

Se deberá efectuar el mantenimiento de los espacios verdes mencionados, por un período de 12 meses con opción a 12 meses más si el servicio es satisfactorio.

ARTICULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$685.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), por 12 meses.

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es OBLIGATORIO realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Por ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación obligatoria entre la documentación de la Licitación.

ARTICULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La cotización se deberá realizar por el total de los trabajos de mantenimiento del predio, discriminando el precio mensual para cada uno de los tres períodos en que se divide el año por razones climáticas, y que se mencionan en el art. Nº 2 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 6º: FORMA DE PAGO

Los trabajos se certificarán luego de realizada cada una de las intervenciones de mantenimiento. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de emisión del certificado correspondiente.

Con cada factura deberán presentar:

- Copia del recibo de sueldo del mes inmediatamente anterior.
- Copia certificado de pago al SUSS del mes inmediatamente anterior.

Copia certificado pago de la ART del mes inmediatamente anterior.

ARTICULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS

a) Los trabajos licitados serán ejecutados por el adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por la Jefatura de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- condiciones de los equipos utilizados en el mantenimiento
- la marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos
- la conducta del adjudicatario y de su personal
- la calidad de la mano de obra empleada

b) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la prestación de servicios serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, por triplicado, a ser provisto por el adjudicatario, que se denominará Libro de Órdenes de Servicio.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la Inspección.

c) Las comunicaciones y solicitudes que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios y/o a cuestiones inherentes del pliego, se efectuarán a través de notas de pedido emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará Libro de Notas de Pedido y que será provisto por el adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los servicios, este libro permanecerá en poder del adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los servicios.

ARTICULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

el 1 % al 5 % del monto de la presente licitación por deficiencias en los trabajos,

del 5 % al 10 % por incumplimiento del servicio solicitado por Libro de Ordenes,

del 10 % por incumplimiento reiterado, segunda falta,

del 15 % por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso que el incumplimiento o falta de servicio y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la presente licitación y la sanción que corresponda al adjudicatario ante el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en espacio público, el adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 10º: DOTACIÓN DEL PERSONAL

La Adjudicataria, antes de la iniciación de la prestación, remitirá una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LO DECLARADO EN EL PLAN DE TRABAJO, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Buena Conducta, todo lo cual deberá quedar debidamente asentado en el Libro de Ordenes de Servicios.

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato.

La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el art. N° 12.

ARTICULO 11º: VESTUARIO

Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo tipo "ombu" y estar equipado, según las normas de seguridad e higiene del trabajo, Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. Estará perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción y logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos: Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento.

ARTICULO 12º: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con la prestación del servicio, serán abonados por el adjudicatario.

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia de los servicios, el cumplimiento que el adjudicatario debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren.

ARTICULO 13º: PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Junto con la certificación de servicios y facturación mensual, el adjudicatario deberá presentar constancia de pago de:

- Régimen Nacional de Seguridad Social y Obras Sociales, y Ley sobre Riesgos de Trabajo, de su personal.
- Seguro de equipos y/o automotores.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de la prestación de servicios, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el trámite de pago de la factura hasta su presentación.

ARTICULO 14º: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

ARTICULO 15: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El oferente deberá poner a su disposición de la inspección un vehículo para la inspección conjunta de los trabajos durante el plazo de ejecución de la obra.

Dicha unidad deberá ser un automóvil o un vehículo utilitario, con motor no menor de 1300 cc. de cilindrada, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la Licitación.

ARTICULO 16º: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes de la licitación, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (Anexo), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales

ARTICULO 17º: PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar este Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Anexo constancia de visita al lugar de trabajo, debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa.

Anexo Dcto. Nº 125:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/20 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1º: LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se realizará en el predio de las ex-fábrica CILSA, delimitada de la siguiente manera:

- Al sudoeste, avenida San Martín, incluyendo la vereda sobre la misma.
- Al noroeste, zanjón de calle Pampa. Desde San Martín hasta la intersección con calle General López.
- al noreste, sobre la barranca, en la línea determinada la última fila de áboles del monte de olivos, desde la medianera de la primera vivienda de barrio San Martín, hasta el último árbol del monte de olivos. Desde allí hasta las viviendas que se encuentran sobre la barranca, se determina el límite inferior de desmalezamiento con la rampa que desciende desde el nivel superior del predio.
- Al sudeste, fondos de las viviendas de barrio San Martín. Se excluye en este borde las parcelas privadas del loteo realizado por Municipalidad entre Sarmiento y San Martín, pero se deberá mantener el ancho correspondiente a la vereda (6 metros de ancho) de los lotes baldíos.
- Se excluye del mantenimiento, el sector del predio donde se ubican las canchas de fútbol que utiliza el club Independiente.
- Se incluye todas las áreas que forman parte de las instalaciones de la pista de atletismo.

ARTICULO 2º: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

- Se deberá realizar el desmalezamiento completo de las superficies verdes relevadas.
- La frecuencia de corte se adecuará a las condiciones climáticas de cada periodo:
 - Periodo 1 (verano): cada diez días en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo.
 - Periodo 2 (otoño/ primavera): cada veinte días en los meses de abril y mayo y septiembre y octubre
 - Periodo 3 (invierno): cada treinta días, un corte por mes.

- Previo al corte deberá retirarse todo tipo de bolsa, cartones, maderas, papeles, cascotes etc. que puedan ser triturada por el paso de la desmalezadora y dejar mal aspecto al área desmalezada. Si esto sucediera será responsabilidad de la Contratista su eliminación.
- El desmalezamiento de los espacios verdes deberá realizarse con la maquinaria que se indica a continuación, de acuerdo a los requerimientos de cada espacio verde, dejando a criterio de la inspección la altura de corte de acuerdo a las características que ofrezca cada sector.
 - Sector rojo: minitractor o cortacéspes y motoguadaña
 - Sector verde: tractor con desmalezadora y motoguadaña
 - Sector azul: motoguadaña.
- Luego de realizar el corte, los residuos del mismo que conformen una capa a 2 cm de espesor deberán ser levantados de la superficie del césped y deberá dejarse libre de residuos las veredas y calzadas, realizándose esta tarea en forma inmediata. El material resultante del corte que sea recolectado se retirará y depositará en el lugar que determine la Inspección.
- El césped o maleza que invada las veredas o calzadas por los bordes o en/desde las juntas se deberá cortar y eliminar en cada corte que se realice.
- Se deberá prestar especial atención a los cortes que se hagan en derredor de los troncos de los árboles de modo de no causar ningún daño en la corteza que pudiere afectar su vitalidad.
- Cuando por razones meteorológicas el suelo se encuentre blando no podrá realizar el trabajo de desmalezado con maquinarias que por su peso produzcan huellas o deformaciones de la carpeta verde. No obstante si ello sucediera, el Contratista deberá realizar, a su cargo, los trabajos de reacondicionamiento de la superficie dañada.
- Será responsabilidad del Contratista la eliminación, al momento de realizar el corte, de aquellos restos de árboles u otro vegetal que por la causa que sea, se desprendan y queden depositados sobre el césped del parque.
- Al zanjón de calle Pampa se lo mantendrá de la misma manera que al predio de Cilsa incluyendo a la concavidad de la zanja y los planos superiores a ambos lados.
- Los sectores que se encuentran todavía con restos de las estructuras derrumbadas también deberán mantenerse con motoguadaña. No podrá realizarse desmalezamiento con herbicida.
- Para minimizar las molestias a las personas que frecuentan el parque y los riegos propios de la tarea, preferiblemente deberá realizarlas en los momentos de menor afluencia, en horas de la mañana y durante los días de la semana, evitando trabajar los fines de semana y feriados o días en el que se desarrollen eventos de cualquier tipo.

ARTICULO 3º: DOTACIÓN MÍNIMA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En el Plan de Trabajo deberá listar las máquinas y herramientas que dispondrá para la realización de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de:

1 tractor con desmalezadora,

1 minitractor o cortacésped.

1 acoplado de dos ejes para el retiro de residuos.

4 motoguadañas profesionales.

1 motosierra

Herramientas menores (palas, tijeras de podar, carretilla, barrejas)

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

- equipos y herramientas a utilizar.
- cantidad de operarios. Deberá discriminarlos según cada uno de los períodos que marca el pliego.
- Definir un plan de contingencia, frente a eventuales situaciones que, por la causa que sea, impidan completar en tiempo y forma la realización de los trabajos detallados en el presente pliego.
- horas diarias de trabajo.
- cronograma de trabajos

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a los oferentes, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación.

Anexo Dcto. N° 125:

Sección: DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS

PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/20

Villa Constitución,de.....de 2020.

Señor.....

Estimaré a Ud. se sirva..... cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN N°.....

APERTURA EL..... A LASHORAS.

Deberá consignar N° de Proveedor Municipal.....

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

SELLADO DE ADQUISICIÓN: \$.....

SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$.....

Municipalidad de Villa Constitución

Nº DE EXPEDIENTE.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				IMPORTE
			UNIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	
1	Global	Mantenimiento	\$/corte	\$	\$	\$	
			total	\$	\$	\$	
Suma							
Total							\$

Son:.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				IMPORTE
			UNIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	
1	Global	Mantenimiento canchas club	\$/corte	\$	\$	\$	
		Independiente	total	\$	\$	\$	
Suma							
Total							\$

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES:.....

.....

Firma y Sello del Oferente

Anexo Dcto. N° 125:ANEXO 1

La Dirección de Parques y Paseos certifica que la firma

.....

ha visitado los lugares de trabajo detallados en el artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.

Fecha:

Nº 126 - ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública n° 22/19, para la adquisición de proyectores, luminarias LED y columnas, destinados al Predio Ex Cilsa (parque y pista de atletismo), a las firmas que a continuación se mencionan y según detalle, a saber:

; LIGHTING (CUIT 30-70935087-7)

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Proyectores LED de 290w	u	52	\$ 25.646.-	\$ 1.333.592.-
				TOTAL	\$ 1.333.592.-

Oferente: DISMET S.A. (CUIT 30-70855605-6)

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
2	Luminarias LED de 150w	u	15	\$ 10.200.-	\$ 153.000.-
3	Luminarias LED de 60w	u	15	\$ 4.100.-	\$ 61.500.-
4	Columnas metálicas de 7.50 m libre y doble brazo	u	15	\$ 15.800.-	\$ 237.000.-
				TOTAL	\$ 451.500.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 127 - ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4916, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de enero de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4916 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Suspéndase por el término de 6 meses, a partir del 01/01/2020 todo incremento en la remuneración de la retribución mensual percibida por el Intendente Municipal, Secretarios, y demás funcionarios del Gabinete Municipal y en las dietas de los Concejales Municipales y planta política del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para llevar a cabo esta medida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4916 Sala de Sesiones, 10 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 128 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4917, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de enero de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4917 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación celebrado con la Cooperativa Reciclar con dignidad Ltda. (en formación), representado por los Sres. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y Rafael Silverio Escobar, D.N.I. N° 28.880.931, el cual forma parte del presente proyecto.

ARTÍCULO 2º: Remítase a este Cuerpo informe por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el avance de la conformación de "Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda."

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4917 Sala de Sesiones, 13 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 129 – ARTICULO 1º: Dispónese la pasantía Rentada al Sr. Balbuena Facundo Martín DNI 33.396.230, en la modalidad de "Pasantía Rentada", a la Oficina de Contaduría, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Balbuena Facundo Martín, un reconocimiento económico de pesos doce mil (\$ 12.000) mensuales por una jornada de 120hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 130 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada 04/20, para la adquisición de Hipoclorito de Sodio 100g/l, destinados al mantenimiento de agua corriente de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos trescientos doce mil (\$ 312.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 27 de enero de 2020 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 130:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO, con destino al mantenimiento de agua corriente, correspondiente a la licitación Privada n° 04/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ítem	Cantidad	Descripción
1	15.000	Kg. De Hipoclorito de sodio 100 g/l

b) Con destino: Mantenimiento agua corriente

c) Plazo de entrega: a convenir con el sector.

d) Forma de pago: 15 días presentación de factura.

f) Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Doce mil (\$ 312.000.-)

g) Apertura de ofertas: El 27 de enero de 2020, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Nº 131 – ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia del panteón cuenta número 7357/7, del Sr. Bruselario Darío A. y la Sra. Pieretti Eva M., a las Sras. Gualtieri Alcira Enrriquetta, Genovesio Rita Guadalupe y el Sr. Defilippi Héctor Osvaldo, quienes quedan supeditadas al cumplimiento del pago' de lo establecido en el capítulo IV - Art. 31 - Inciso m - y Art.36 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 132 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la EMPRESA CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A. (CUIT 33-71312640-9), representada por el Sr. por el Presidente Sr. Javier A. Milichio D.N.I. Nº 25.925.990, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 133 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. AMARAL RAMOS ANALIA VERONICA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14520/1, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4798/19, art. 105, inc. 'l'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 134 – ARTICULO 1º: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), a favor de la Coordinadora de Adultos Mayores, a partir del 23/01/20, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 135 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. COSTA REGINA MARIA DE LUJAN, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14517/7, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4798/19, art. 105, inc. 'I'.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 136 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PIERETTI LOPEZ MARINA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s TRADUCTORA DE INGLES, Número de Inscripción al D. R. e I.: 12377/8, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4798/19, art. 105, inc. 'I'.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 137 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. SCARAFIOCCHA ANDRES FRANCISCO relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ENSEÑANZA EN EDUCACION FISICA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14505/2, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4798/19, art. 105, inc. 'I'.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 138 – ARTICULO 1º: Dispóngase conmemorar el “207º Aniversario del Combate de San Lorenzo” en el acto oficial a celebrarse en fecha 03 de febrero de 2020, en las dependencias de la Plaza de la Constitución, procediéndose al izamiento de la Bandera Nacional en el Mástil mayor a las 08:00hs.

ARTICULO 2º: Invitase a las instituciones civiles y militares, organismos gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, clubes y demás entidades que tienen su sede en nuestra ciudad a participar de la presente conmemoración.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Comunicación e Innovación y a la Oficina de Protocolo y Ceremonial a los fines de implementar los dispositivos protocolares para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 139 – ARTICULO 1º: Declárese día no laborable el día 14 de febrero de 2020, como festejo de la conmemoración del aniversario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo” a todos los estratos laborales a nivel local, correspondiente al día 14 de febrero, día en que se conmemora el aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 140 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4919, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2020.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4919 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Urbanización FIDEICOMISO LOTEO LOMAS DEL PARANÁ, celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Sra. GONZALEZ, MARISA LAURA, DNI 21.525.311, en carácter de representante del Fideicomiso mencionado, el cual forma parte del presente proyecto de Ordenanza, otorgándose a la solicitud efectuada por el loteador la aprobación requerida en los términos del ARTICULO 2º inc. 3 de la Ordenanza 4444/2015.

ARTICULO 2º: Conforme lo pactado en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Urbanización ratificado en el artículo anterior, una vez otorgadas las factibilidades y aprobaciones hídricas y ambientales por parte de las áreas correspondientes de la Provincia de Santa Fe, remítanse las mismas al Honorable Concejo Municipal en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a los efectos de continuar con el tratamiento del asunto de acuerdo a lo regulado en el ARTICULO 2º inc. 5 de la Ordenanza 4444/2015.

ARTICULO 3º: Sugiérase la modificación de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio Urbanístico, la que quedará redactada de la siguiente manera: "DECIMOSEGUNDA. REEMPLAZO DEL CONVENIO URBANISTICO CADUCO: El presente convenio de urbanización reemplaza al anterior convenio URBANISTICO aprobado por Ordenanza N° 4639/17, el cual caducó por el transcurso del tiempo".

ARTICULO 4º: Solicítense ante la Secretaría de Hidráulica o el ente de la Provincia de Santa Fe que corresponda realizar la pertinente evaluación de viabilidad del puente de acceso a la zona urbanizable sobre el canal Constitución, remitiéndose copia de dicho estudio para su oportuna incorporación al expediente en trámite.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4919 Sala de Sesiones, 20 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 141 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Walter Andrés Avile, legajo 2315, al puesto "*Operador Principal*", dependiente del Jefe del Centro de Habilitación de Conductores, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente Walter Andrés Avile, legajo 2315, la categoría 16 del escalafón municipal..

ARTICULO 3º: La presente medida tendrá efecto a partir del 01 de febrero 2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 142 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa TA.ME.A.T S.R.L, representada por los Sres. Jorge Ernesto Taborda, DNI 11.100.762 y Roberto Oscar Passarelli, DNI 6.135.252, en su carácter de directivos, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 143 – ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de los premios en virtud de los resultados obtenidos en el sorteo publico realizado en las instalaciones del Palacio Municipal el día Viernes 20 de Diciembre, según el siguiente detalle:

1er. Premio: Una Motocicleta Marca Guerrero, G110 Trip Blanco, Motor: AD1P52FMHJ0115656, Cuadro: 8ªXCHLM1KA120562. Ganador: Andrés Muciaccia, DNI Nº 34.044.558.-

2do. Premio: Un Televisor LED 32' Pulgadas X5 Series Smart TV NOBLEX. Ganadora: Elsa Beatriz Campoy, DNI Nº 1.521.767.-

3er. Premio: Un Teléfono Celular Marca LG, LM-X410RT. BLACK BLACK S/N 9054SRL013513 imei: 356703-09-013518-6. Ganadora: Ana Rosa Lascialandare, DNI Nº 12.048.037.-

4to. Premio: Una Orden De Compra en Autoservicios EDYFAN por el Valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Ganador: Cristian Nicoli, DNI Nº 23.496.522.-

5to. Premio: Una Orden De Compra en Autoservicios EDYFAN por el Valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000). Ganadora: Florencia Riganti, DNI Nº 29.423.824.-

6to. Premio: Una Orden De Compra en Autoservicios EDYFAN por el Valor de Pesos Quince Mil (\$15.000). Ganador: Leonardo Monney, DNI Nº 22.039.934.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 144 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios, celebrados con los Dres. Mariano Fabre, abogado DNI 34.380.474 y el Dr. Andrés Raúl Lezcano DNI 31.151.724, para el refuerzo en la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 145 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 03/20 – para la realización de reparaciones de de pavimento, cámaras de agua y cloacas, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 04 de febrero de 2020 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. N° 145:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO, CÁMARAS DE AGUA Y CLOACAS, correspondiente a la licitación privada n° 03/20

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	700 m ²	Metros cuadrados de reparación de pavimento, cámaras de agua y cloacas.

Observaciones: la unidad de medida utilizada son metros cuadrados (m²). Aproximadamente 700

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: 15 días - Por presentación de orden de provisión y factura.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 04 de febrero de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 145:**LICITACION PRIVADA N° 03/20****MUNICIPAL VILLA CONSTITUCIÓN****PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTOS y CÁMARAS DE AGUA Y CLOACAS**

OBJETO: La presente especificación tiene por objeto cubrir todos los aspectos técnicos, de seguridad y garantía para la reparación de pavimentos y cámara de agua y cloacas generadas por la Municipalidad de Villa Constitución Pcia. de Santa Fe hasta conseguir la misma terminación inicial.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS: La reparación consiste básicamente en:

Pavimentos de hormigón en calles

- Señalización del lugar.
- Limpieza del sector a reparar y retiro de escombro, o escoria provisoria.
- Apisonado de la tierra en capas de 20 cm, cuidando de no dañar la red.
- Ejecución de hormigón de piedra de espesor 20 cm, dosaje 1:3:3 (cemento, arena, piedra).
- Limpieza del sector y retiro de material sobrante que se llevará al basural o al lugar que destine Dirección de agua y cloacas.

Techos - losas de cámaras - brocales - cámaras hasta 1,20 m de profundidad

- Señalización del lugar.
- Limpieza del sector a reparar y retiro de escombro, o escoria provisoria.
- Apisonado de la tierra en capas de 20 cm, cuidando de no dañar la red.
- Ejecución de brocales y cámaras de ladrillo común de 15 cm de espesor con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal hidráulica, arena) hasta 1,20 m de profundidad, incluyendo la excavación si fuera necesaria.
- Ejecución de techos - losas de cámaras de hormigón de piedra de 20 cm de espesor con doble armadura cruzada de hierro de diámetro 12 mm cada 15 cm y colocación de tapa de hierro.
- Limpieza del sector y retiro de material sobrante que se llevará al basural o al lugar que destine Dirección de agua y cloacas.

OFERENTE: Previo al comienzo de los trabajos, el oferente debe tener en cuenta que debe disponer de los elementos necesarios (materiales o herramientas) para evitar accidentes personales. Asimismo, al finalizar los trabajos, deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza el sector de trabajo.

El oferente deberá disponer de las herramientas, maquinarias y vehículos necesarios para asegurar los trabajos a realizar y acarreo de materiales.

Los materiales los proveerá la Dirección de agua y cloacas según los mecanismos administrativos de rigor. El Contratista deberá informar con suficiente anticipación la falta de materiales a fin de poder cumplimentar los trámites administrativos para la adquisición de los mismos.

Dada la importancia que tienen las reparaciones por estar en la vía pública, todos los trabajos de reparación se deben realizar con el menor tiempo y para ello el oferente debe considerar jornadas de tantas horas diarias como sea necesario, según su criterio y con el fin de cumplir estrictamente con el plazo de obra fijado.

Antes de la adjudicación el Oferente deberá poner a disposición de la Dirección de Agua y Cloacas para inspeccionar las condiciones en que se encuentra los vehículos, maquinarias y herramientas que posean, para el cumplimiento de los trabajos encomendados.

La inspección de los trabajos la realiza la Dirección de agua y cloacas o el personal que el mismo designe.

EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO:

1. Asegurado de perímetro con malla reflectiva o cinta de seguridad.
2. El Contratista proveerá a todo su personal de los elementos de seguridad normales para efectuar los trabajos descriptos (cascos, antiparras, guantes, etc.).

SUPERVISIÓN: Durante todo el tiempo que dure la reparación, el contratista tendrá en obra permanentemente un supervisor responsable de la misma con poder de decisión, el cual será responsable de todo lo inherente a la obra.

Asimismo, la Dirección de agua y cloacas supervisará la obra en un todo.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: El oferente deberá contar con los equipos, herramientas, y cantidad de personal para realizar con éxito las tareas programadas en la forma y tiempo previstos.

PLAZO DE OBRA: El Contratista se deberá guiar con el listado de prioridades de trabajos que le entregue la Dirección de agua y cloacas. Asimismo, el Contratista deberá presentar, junto con la factura mensual, el listado de direcciones y tipos de trabajos realizados durante el periodo de referencia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Indicar acciones tendientes al mantenimiento preventivo una vez finalizado el trabajo.

Nº 146 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 06/20, para la contratación de mano de obra, para la ejecución de veredas en las plazas Estanislao López, Barrio Industrial y 16 de Marzo, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos (\$ 382.700.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 05 de febrero de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 146:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA EJECUCION DE VEREDAS EN DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada nº 06/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	755	m ² ejecución veredas hormigón elaborado s/ pliego
2	80	m ² ejecución de platea en mangrullo infantil
3	80	m ² colocación baldosas antigolpe de caucho
4	5	m ² baldosas hápticas (colocación en rampas)

b) Con destino: ejecución veredas en Plaza Estanislao López, Plaza Barrio Industrial y Plaza 16 de Marzo

c) Plazo de entrega: a convenir con Municipalidad.

d) Forma de pago: adelanto al momento de la contratación y luego contra certificación de obra.

f) Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos (\$ 382.700.-)

g) Apertura de ofertas: El 05 de febrero de 2020, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. Nº 146:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Req.3376

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Plazas: Estanislao López, 16 de marzo y Barrio Industrial)

1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPIUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **05 de febrero de 2020** a las 11 hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN: El monto oficial es de pesos \$ 382.700,00 (trescientos ochenta y dos mil setecientos pesos).

4. OBJETO Y DEFINICIONES

Mano de obra destinada a la ejecución de veredas y senderos perimetrales, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 5.

5. GENERALIDADES

5.1. REPLANTEO Y COMPACTACION

El replanteo de la obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado en la planimetría adjunta y en el marco de las observaciones de la dirección técnica aportada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

La compactación, se realizará con elementos mecánicos (vibroapisonador de peso mínimo 52 Kg.) en capas no mayores a los 20 cm. de manera de evitar que en el futuro se produzcan asentamientos que deterioren las veredas. El nivel superior del terreno compactado, será aquel que permita los diez (10) cm. de contrapiso más el espesor de los solados con sus respectivos morteros de fijación. No se permitirá compactar el suelo cuando este tenga una humedad superior a la humedad óptima de compactado. La última capa de suelo a compactar será una mezcla de suelo - cal al 5% de cal.-

5.2. CONTRAPISO y EJECUCION DE JUNTAS DE DILATACION

Luego de la compactación, se realizará el contrapiso. Este tendrá un espesor mínimo de diez (10) cm ejecutado con hormigón elaborado H17 e incluyendo la colocación de mallas síma (15x15) y terminación peinada, en un todo de acuerdo con las indicaciones planimétricas específicas. Se ejecutarán juntas cada tres metros incluyendo la colocación de mangueras adecuadas.

5.3. RAMPAS Y COLOCACION DE BALDOSAS

De acuerdo a la planimetría se ejecutarán rampas de acceso en las esquinas de los respectivos predios donde se implantan las plazas, debiendo ser ejecutadas en hormigón y terminadas con las texturas adecuadas para evitar el deslizamiento.

En el caso de la plaza Estanislao López, se considera asimismo la colocación de baldosas hapticas en torno a las rampas.

5.4. PLATEA MANGRULLO

Luego de la compactación, se realizará el contrapiso. Este tendrá un espesor mínimo de diez (10) cm ejecutado con hormigón elaborado H17, en un todo de acuerdo con las indicaciones planimétricas específicas. Se ejecutará con una pendiente adecuada (2% ó 3%) considerando los niveles de terminación acordes a la posterior colocación de baldosas de caucho.

5.5. BALDOSAS ANTIGOLPES

Se prevé la colocación de baldosas antigolpes en la totalidad de la superficie de la platea, de acuerdo a las indicaciones técnicas del fabricante. Se parte de un replanteo y alineación de la baldosa de acuerdo a la planimetría de base, colocando y

alineando las baldosas sucesivamente y cortando los excedentes en caso de ser necesario. Se utilizará pegamento antivandálico de acuerdo a lo sugerido por el proveedor y de acuerdo a sus indicaciones técnicas: humedecer la superficie con un trapo o un secador de piso; aplicar el pegamento a razón de 1kg cada 2 a 2,5 mts², llanear o distribuir el pegamento de manera pareja para evitar desniveles entre los baldosas y colocar de inmediato los pisos dejando una distancia aproximada de 3 mm entre ellos, dejando actuar aproximadamente de 4 a 24 horas.

5.6. LIMPIEZA DE LAS OBRAS.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

6. MATERIALES

Los materiales son aportados por el Municipio de Villa Constitución, para la ejecución de las tareas requeridas.

7. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, por causa de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

8. NORMAS

La Contratista respetará todas las normas y exigencias de los entes municipales correspondientes. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas por la Municipalidad de Villa Constitución.

9. SEGURIDAD E HIGIENE

Todo el personal afectado por la Contratista contará con los siguientes elementos de seguridad: zapatos, guantes, casco, ropa y el chaleco de color naranja fluorescente con la identificación de la empresa, el no cumplimiento de esto dará lugar a la inspección a paralizar los trabajos hasta que la Contratista cumplimente lo solicitado. La paralización surgida por este motivo no dará lugar a solicitar ampliación de plazos en la obra por parte de la Contratista.

10. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra será de dos meses. El mismo se computará a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

11. INSPECCIONES

La Municipalidad desarrollará tareas de inspección de las obras durante el proceso de ejecución y antes de la entrega final de la misma. En este sentido, dichas inspecciones son indispensables para el registro de las certificaciones de obra correspondientes. Las anomalías detectadas deberán ser reparadas y/o re-ejecutadas de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obra Municipal.

12. MODALIDAD DE PAGO

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante de acuerdo a las certificaciones de obra correspondientes.

Anexo Dcto. N° 146:

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Plazas: Estanislao López, 16 de marzo y Barrio Industrial)

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N°....., referida a la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de veredas en espacios públicos de la ciudad, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a lo descripto en las especificaciones técnicas planteadas con en el Pliego correspondiente.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. Nº 146:

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Plazas: Estanislao López, 16 de marzo y Barrio Industrial)

Anexo II: Detalle de la cotización

ITEM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO PARCIAL
Excavación, nivelación y ejecución veredas hormigón elaborado con juntas dilatación	755 m2		
Excavación, nivelación y ejecución platea hormigón elaborado (mangrullo)	80 m2		
Colocación de baldosas de caucho	80 m2		
Colocación de baldosas hápticas	5 m2		
TOTAL			

Nº 147 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 07/20, para la adquisición de materiales eléctricos, destinados al tendido eléctrico de Barrio Unión, en el marco del Convenio Terrazas de la Ribera, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 07/100 (\$ 454.273,07.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 06 de febrero de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comúñuese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 147:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TENDIDO ELÉCTRICO DE BARRIO UNIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO TERRAZAS DE LA RIBERA, correspondiente a la licitación Privada nº 07/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	8	Terminal al forjado estatado p/identar
2	8	Arandela elástica partida 1/2" - MN 32a
3	8	Esparrago de conexión de Bce o latón laminado
4	0.08	Arandela plana HoGo 1/2" e= 2,5 mm.
5	18	Morsa de alineación (preensamblado) MN 1011 ^a
6	8	Grampa de retención MN 1023
7	8	Capuchón de cierre de 95 mm ² - MN 990a
8	26	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/nime
9	24	Capuchón de cierre de 95 mm ² - MN 90d
10	4	Poste de hormigón armado 8.5/1800 - MN 464a
11	1	700 mts conductor preensamblado de Al
12	1	4 m ³ hormigón elab. compuesto: piedra canto

13	1.02	Precinto plástico autocerrante - MN 99a
14	0.52	Fleje de acero inoxidable 20*0,7 mm (rollo 50 m)
15	0.34	Hebillas de acero inoxidable ancho= 20 mm p/fleje
16	18	Poste de eucaliptus 7,50 m con conectores en cima

- b) Con destino: tendido eléctrico Barrio Unión, en el marco del Convenio Terrazas de la Ribera
 c) Plazo de entrega: a convenir con Municipalidad.
 d) Forma de pago: contado.
 f) Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 07/100 (\$ 454.273,07.-)
 g) Apertura de ofertas: El 06 de febrero de 2020, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Nº 148 - ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 08/20, para la adquisición de materiales eléctricos, destinados al tendido eléctrico de Barrio Unión, en el marco del Convenio Terrazas de la Ribera, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Veinte con 31/100 (\$ 380.820,31.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 11 de febrero de 2020 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. Nº 148:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TENDIDO ELÉCTRICO DE BARRIO UNIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO TERRAZAS DE LA RIBERA, correspondiente a la licitación Privada n° 08/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	6	Grampa de amarre p/conductor de energía 25 a 70
2	12	Ojal ovalado c/ rotula - MN 228
3	12	Rotula c/oreja - MN 382
4	12	Orbita c/oreja corta - MN 154
5	17	Atadura preformada s/aislador MN 3a-3b p/cable
6	12	Estríbo de retención - MN 1013
7	4	Gancho c/rotula - MN 173
8	15	Perno recto - MN 414
9	2	Perno recto - MN 411r
10	56	Arandela plana - MN 30
11	21	Arandela elástica partida 1/2" - MN 32a
12	14	Grampa MN 187 b
13	14	Esparrago de conexión de Bce o latón laminado
14	18	Conector o/cab paralelo al estatado MN 203c
15	7	Conjunto armado jabilina lisa Ac-Cu - MN 551d
16	5	Poste de hormigón armado 12,00/1200

17	2	Poste de hormigón armado 12,00/1800 - MN 473
8	7	Cruceta de Ho Ao p/perno rígido y retención simple
19	1	1500 Mts conductor de Al/Ac S=50/8mm ²
20	15	Aislador campana - MN 3c
21	24	Aislador de suspensión a rotula - MN 12
22	2	Aislador orgánico tipo PR PA de avator o similar
23	1	10 m ³ hormigón elab. compuesto: piedra arena
24	7	Manguera flexible 1"

- b) Con destino: tendido eléctrico Barrio Unión, en el marco del Convenio Terrazas de la Ribera
 c) Plazo de entrega: a convenir con Municipalidad.
 d) Forma de pago: contado.
 f) Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Veinte con 31/100 (\$ 380.820,31.-)
 g) Apertura de ofertas: El 11 de febrero de 2020, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Nº 149 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública nº 03/20, para la realización de análisis de agua potable y efluentes cloacales con destino al control de calidad de los mismos, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos cuarenta (\$ 959.540.-).

ARTICULO 3º: Valor de pliego: Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 13 de febrero de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. Nº 149:

LICITACION PUBLICA Nº 03/20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DESTINADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y EFLUENTES CLOACALES.

- a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Items	Cantidad	Descripción
CALIDAD DE AGUA POTABLE		
I	88	Análisis Químico Parcial (según se detalla)
II	30	Análisis Químico Potabilidad (según se detalla)
III	30	Análisis Químico Completo (según se detalla)
IV	96	Análisis Químico Sumario (según se detalla)
V	300	Análisis Bacteriológico (según se detalla)
VI	60	Conductividad
VII	144	Nitrato

VIII	10	Hierro
IX	10	Manganese
X	96	Sodio
CALIDAD EFLUENTES CLOACALES		
XI	12	Análisis Químico Parcial (según se detalla)
XII	12	Análisis Químico Sumario (según se detalla)
XIII	12	Análisis Bacteriológico (según se detalla)

b) FORMA DE PAGO: Pagos parciales, a 30 días fecha presentación de factura.

c) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta. (\$954.040)

d) Valor de pliego: Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Municipio.

e) PERÍODO MUESTREO: 1 Año, Toma de muestras cada 15 días. (2 por mes)

f) APERTURA DE LA OFERTA: 13 de febrero de 2020 A LAS 11 HORAS EN LA Oficina División Despacho de esta Municipalidad

g) INCLUYE DEPÓSITO DE GARANTIAS: Se deberá efectuar el depósito de garantía en la forma prevista en el pliego de condiciones generales

Anexo Dcto. Nº 149:

LICITACION PUBLICA Nº 03/20

LOS ANÁLISIS QUE SE COTIZAN INCLUIRAN LAS DETERMINACIONES COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN

ANÁLISIS AGUA POTABLE

- ANÁLISIS QUÍMICO SUMARIO:
 - Turbiedad
 - Color
 - pH
 - Conductividad
 - Cloro Libre Residual
- ANÁLISIS QUÍMICO PARCIAL:
 - (incluye) Químico Sumario
 - Nitrato (Método a utilizar UV) excluyente
 - Sodio
 - Arsénico
 - Fluoruros
 - Sodio
- ANÁLISIS QUÍMICO POTABILIDAD:
 - (incluye) Químico Parcial
 - Residuos Secos a 180°
 - Alcalinidad Total
 - Dureza Total
 - Cloruros
 - Sulfatos
 - Hierro
 - Manganese
 - Plomo
 - Detergentes aniónicos
 - Nitritos
 - Amonios

- Calcio
- Magnesio
- ANÁLISIS QUÍMICO COMPLETO:
 - (incluye) Potabilidad
 - Arsénico
 - Cadmio
 - Cromo Total
 - Mercurio
 - Níquel
 - Plomo
- BACTERIOLÓGICO:
 - Bacterias Aeróbicas
 - Coliformes Totales
 - Coliformes Fecales
 - Bacterias Pseudomonas Aeruginosa

- CONDUCTIVIDAD
- NITRATO (Método a utilizar UV) excluyente
- HIERRO
- MANGANESO
- SODIO

ANÁLISIS EFLUENTES CLOACALES

- ANÁLISIS QUÍMICO SUMARIO
 - Temperatura
 - pH
 - Demanda Bioquímica de Oxígeno
- ANÁLISIS QUÍMICO PARCIAL
 - (incluye) Químico Sumario
 - Demanda Química de Oxígeno
 - Sólido Suspensidos
 - Amoníacos
 - Sulfuros
- BACTEREOLÓGICO
 - Bacterias Coliformes Totales
 - Bacterias Coliformes Fecales

- 1) Especificar Técnicas de Análisis.
- 2) La adjudicación quedará sujeta a evaluación Técnica, antecedentes y forma de trabajo propuesta por la Dirección de Agua y Cloacas que considere oportunamente.
- 3) Se deberá tener en cuenta en la cotización: Provisión de envases, conservación y traslado con vehículo propio de laboratorio para la extracción de las mismas.
- 4) El laboratorio deberá estar lo más próximo a la ciudad de Villa Constitución o al menos tener la predisposición de viajar de forma, de poder muestrear a solicitud de la Dirección de Agua y Cloacas a la brevedad, para muestras programadas o eventuales.

Nº 150 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 02/20 - para alquiler de (3) tres camionetas doble cabina (con enganche) (con provisión de chofer, combustible e insumos), afectadas a la Dirección de Agua y Cloacas de esta Municipalidad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 18 de febrero de 2020 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.350.- (Pesos Un mil Trescientos Cincuenta).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. Nº 150:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE CUATRO CAMIONETAS DOBLE CABINA CON ENGANCHE PARA SER AFECTADAS A LA DIRECCION DE AGUA Y CLOACAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, correspondiente a la licitación pública nº 02/20

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	4.500 horas	Alquiler de (3) camionetas doble cabina (con enganche) - (con provisión de chofer, combustible e insumos)
Observaciones: Modelo 2005 en adelante.		
Período: 12 meses		

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: 30 días

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000)

f) Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.350.- (Pesos Un mil Trescientos Cincuenta).

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 18 de febrero de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

Anexo Dcto. Nº 150

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 2

Alquiler camionetas doble cabina con enganche/s con provisión de chofer, combustible e insumos

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos. Obras Sanitarias, en particular el alquiler de TRES camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos), por un periodo de doce (12) meses.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado comprende el alquiler de camionetas doble cabina con provisión de chofer, combustible e insumos para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas, materiales y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades en la Dirección de Aguas y Cloacas.

Art. 3. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 1.350.000 (pesos Un millón Trescientos Cincuenta Mil.-)

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 5. PROPONENTES

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN

Art. 6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día **18 de febrero de 2020** hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 7. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Agua y Cloacas.

ART. 8. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

ART. 9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al vehículo.
- b) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del vehículo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley Nº11.945).

Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.

Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días

Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.

Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda.

Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

SOBRE N°2-PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.

Descripción de la/s camioneta/s, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.

Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

Art. 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empleará para la operación de la/s camioneta/s objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados. Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

Art. 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La indicación y control de recorridos y trasladados a realizar en el marco de la presente licitación.
- b) La organización del personal y encargados de las áreas que utilicen el servicio a los efectos de optimizar el desarrollo de las tareas y los recorridos pautados.

Art. 13. VERIFICACION DE LOS VEHICULOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará cada vehículo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

Art. 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran, (12 meses).

CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Art. 15. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras Y Servicios Publicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales,

legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.

- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Art. 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una UTE o en forma individual.

Art. 17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Art. 18. DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Dirección de Agua y Cloacas. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

Art. 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la camioneta alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la camioneta se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la camioneta.

Art. 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Agua y Cloacas y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente los recorridos, así como la hora en el que cada camioneta deba presentarse en obra. En tal

sentido, se planteará la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia de la camioneta en distintos puntos y áreas de trabajo.

CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

Art. 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$ 300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

Art. 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra

Anexo Dcto. Nº 150:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler camioneta doble cabina con enganche, combustibles e insumos

ART. 1: La/s camioneta/s cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- a) Carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada área municipal involucrada
- b) El reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal, de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada jefe/a de sector.
- c) Tareas complementarias ligadas al traslado eventual de los elementos mencionados anteriormente en el marco de situaciones de emergencia.

ART. 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará su desarrollo, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la/s camioneta/s.

ART. 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

ART. 4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

ART. 5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberán coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

ART. 6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

ART. 7. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

ART. 8. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

CAMIONETA/S

Modelo 2005 en adelante.

Cabina: doble según requerimiento.

Equipamiento: El/los vehículo/s requeridos deberán contar -como piso mínimo- con los siguientes elementos: aire acondicionado, vidrios sin polarizar, kit de seguridad (balizas portátiles, matafuego con carga por el plazo de vigencia del contrato, botiquín de primeros auxilios, etc.), neumático de auxilio, crique y llave de rueda, cada camioneta deberá contar con su enganche correspondiente.

Identificación: Deberá ser identificada con un logo identificatorio con el nombre de la empresa y el sector afectado de ser necesario

Documentación: El/los vehículo/s deberán contar -como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación: título automotor, habilitación correspondiente, revisión técnica obligatoria VTV, seguro contra todo riesgo, services al día, patentes al día.

Anexo Dcto. Nº 150:

LICITACION PUBLICA Nº 02/20

Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial, completar en la propuesta con la misma cantidad de horas y cotizando el costo unitario y total ofertado por la empresa)

EMPRESA:					
MAQUINARIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS por camioneta	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL por camioneta	COSTO TOTAL
CAMIONETA con chofer y combustible	3	1500	(cotización oficial)	(cotización oficial)	(cotización oficial)
			\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. N° 150:

LICITACION PUBLICA N° 02/20

Alquiler camioneta doble cabina con enganche /s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo II: Características de la/s unidad/es ofrecida/s

VEHICULO	Características	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. N° 150:

LICITACION PUBLICA N° 02/20

Alquiler camioneta doble cabina con enganche /s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo III: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiada la Licitación pública N° 02/20 , referida al alquiler de TRES (3) camioneta/s doble cabina con enganche para desarrollar tareas en la Dirección de Agua y Cloacas, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

ARTICULO 2º: Propóngase como Director Titular del Ente Zona Franca Santafesina, a la Srta. Fernández, Lucila Alejandra, DNI N° 31.975.736, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, según lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 11.731, a partir del 01 de Febrero de 2020.

ARTICULO 3º: Propóngase como Director Suplente del Ente Zona Franca Santafesina, al Sr. Garfagnoli, Rubén Edgardo, DNI N° 17.070.091, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, según lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 11.731, a partir del 01 de Febrero de 2020.

ARTICULO 4º: Díctese el presente decreto AD-Referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 5º: Elévese el presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de su tratamiento.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 152 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Adrián Torrado, legajo personal 1748, el suplemento “Mayor jornada en función asistencial”, el suplemento establecido en el Art. 61º, (para 10 horas semanales adicionales - 30%) de la Ley 9286 anexo II, en compensación por su trabajo de organización y supervisión de barrido manual.

ARTICULO 2º. Téngase como vigente la presente medida, a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 153 – ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Edgardo Rubén Pereyra, DNI 13.037.311, para integrar en carácter de miembro titular, el Consejo Directivo del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Dispónese comunicar el presente al Sr. Gobernador, CP. Omar Perotti, al Sr. Ministro de la Producción Ciencias y Tecnología, Daniel Costamagna y al Sr. Presidente del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, Sr. Fernando Villalba.

ARTICULO 3º: ARTICULO 4º: Díctese el presente decreto AD-Referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 154 – ARTICULO 1º: Convócarse al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente proyecto:

1)- **Proyecto de Ordenanza**, Aprobación Comodato “La Cokera”.

2)- **Proyecto de Ordenanza**, Contrato Comodato Peña Boquense “Pato Abbondanzieri”.

3) **Proyecto de Ordenanza**, Aprobación Contratos “Tareas Generales” Empresas y Cooperativas hasta marzo.

4)- **Proyecto de Ordenanza**, Subsidio Transporte Público de pasajeros **AMERICA TA S.A.**

5)- **Decreto N° 151/2020**, Designación Fernández Luciana Alejandra DNI 31.975.736, Directora Titular del Ente Zona Franca Santafesina, designación Garfagnoli Rubén Edgardo DNI 17.070.09, Director suplente del Ente Zona Franca Santafesina.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 155 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa: Luis Ramón Machado, CUIT Nº 20-23708368-8, de Luis Ramón Machado, D.N.I. Nº 3.708.368, con domicilio real y legal en calle Almirón Nº 4957 de la ciudad de Villa Constitución que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 156 – ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Privada Nº 02/20 para trabajos de reparación de veredas y/o roturas generadas por la Dirección de Agua y Cloacas de la Municipalidad de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 07 de febrero de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. Nº 156:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y/O ROTURAS GENERADAS POR LA DIRECCIÓN DE AGUA Y CLOACAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la Licitación Privada n° 02/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

1	REPARACION DE VEREDAS Y ROTURAS GENERADAS POR LA DIRECCIÓN DE AGUA Y CLOACAS.
---	---

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

c) FORMA DE PAGO: Quincenal, no pudiendo superar los \$ 90.000 mensuales.

e) PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRESIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 07 de febrero de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

Anexo Dcto. Nº 156:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

“Reparación de Veredas y/o roturas”, generadas por la Dirección de Agua y Cloacas de esta Municipalidad.-

ARTICULO 1º. OBJETO

La presente especificación tiene por objeto cubrir todos los aspectos técnicos, de seguridad y garantía para la reparación de veredas y roturas generadas por la Dirección de Agua y Cloacas Municipalidad de Villa Constitución Pcia. de Santa Fe hasta conseguir la misma terminación inicial.

maquinarias, herramientas, y transporte necesarios para la ejecución de dicha tarea.

ARTICULO 2º. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La reparación consiste básicamente en:

Veredas

- Señalización del lugar.
- Limpieza del sector a reparar y retiro de escombro, o escoria provisoria.
- Apisonado de la tierra en capas de 20 cm, cuidando de no dañar la red.
- Ejecución de hormigón de cascote de espesor 12 cm, dosaje 1/8:1:4:8 (cemento, cal hidráulica, arena, cascote) o 1:4:8 (plasticor, arena, cascote).
- Carpeta de cemento 1:3 (cemento, arena) si no hubiese terminación de mosaicos.
- Colocación de caja brasero o tapa.
- Terminación de mosaicos existentes con mortero ¼:1:3 (cemento, cal, arena).
- Lechada de cemento.

Limpieza del sector y retiro de material sobrante que se llevará al basural o al lugar que destine la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTICULO 3º.. OFERENTE:

Previo al comienzo de los trabajos, el oferente debe tener en cuenta que debe disponer de los elementos necesarios (materiales o herramientas) para evitar accidentes personales. Asimismo al finalizar los trabajos, deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza el sector.

El oferente deberá disponer de las herramientas y vehículos necesarios para asegurar los trabajos a realizar.

Los materiales los proveerá la Dirección de Agua y Cloacas según los mecanismos administrativos de rigor. El Contratista deberá informar con suficiente anticipación la falta de materiales a fin de poder cumplimentar los trámites administrativos para la compra y/o encargue de fabricación de mosaicos de características especiales.

Dada la importancia que tienen las reparaciones por estar en la vía pública, todos los trabajos de reparación se deben realizar con el menor tiempo y para ello el oferente debe considerar jornadas de tantas horas diarias como sea necesario, según su criterio y con el fin de cumplir estrictamente con el plazo de obra fijado.

La inspección de los trabajos la realiza Dirección de Agua y Cloacas o el personal que el mismo designe.

ARTICULO 4º.. EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO:

3. Asegurado de perímetro con malla reflectiva o cinta de seguridad.
4. El Contratista proveerá a todo su personal de los elementos de seguridad normales para efectuar los trabajos descriptos (cascos, antiparras, guantes, etc.).

ARTICULO 5º. SUPERVISIÓN:

Durante todo el tiempo que dure la reparación, el contratista tendrá en obra permanentemente un supervisor responsable de la misma con poder de decisión, el cual será responsable de todo lo inherente a la obra.

Asimismo, la Dirección de Agua y Cloacas supervisará la obra en un todo.

ARTICULO 6º. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

El oferente deberá contar con los equipos, herramientas, y cantidad de personal para realizar con éxito las tareas programadas en la forma y tiempo previstos:

ARTICULO 7º. PLAZO DE OBRA:

El Contratista se deberá guiar con el listado de prioridades de trabajos que le entregue la Dirección de Agua y Cloacas. Asimismo, el Contratista deberá presentar, junto con la factura mensual, el listado de direcciones y tipos de trabajos realizados durante el periodo de referencia.

ARTICULO 8º: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Indicar acciones tendientes al mantenimiento preventivo una vez finalizado el trabajo.

Nº 157 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Georgiadis Nicolás, DNI 27.415.992, de Barrio Cilsa, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 29/19, a partir del 01 de enero de 2020

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el Sr. Olivo Alan Tomas DNI 41.567.769, a partir del 01 de enero de 2020, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 158 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Andrada Nahuel, DNI 31.115.996, para prestar servicios como: "Arquitecto", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 159 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Parody Rodolfo Nazareno, DNI 24.912.313, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe de la Sección Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete Nº 01 - ARTICULO 1º: Dispónese la creación del Registro de Trabajadores de la Cultura de Villa Constitución, con carácter de base de datos de acceso público, con el objetivo de reunir información del mapa cultural villense en su totalidad, fomentar la difusión y facilitar las vías de contacto con los referentes culturales de la ciudad.

ARTICULO 2º: El Registro de Trabajadores de la Cultura de Villa Constitución funcionará como base de datos accesible a través de la dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Constitución, en el que los interesados podrán inscribirse voluntariamente acercándose a la Casa de la Cultura ubicada en Salta 611 de la ciudad de Villa Constitución, incorporando los datos que el mismo le solicite, referidos a la identidad, medios de contacto y antecedentes profesionales u oficio, así como también, una imagen de quien se registre, debiendo prestar conformidad y aceptación del Reglamento del Registro.

ARTICULO 3º: La Dirección de Cultura, tendrá a cargo el Registro de Trabajadores quien reglamentará las condiciones de funcionamiento del mismo. Ante ella se deberán formular las reclamaciones relativas a los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos personales incorporados en el Registro.

ARTICULO 4º: Regístrele, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución Nº 1243 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una Audiencia Pública conforme el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Autoridad Convocante: Presidencia del Honorable Concejo Municipal
- b) Objeto: Proyecto de Ordenanza Presupuesto Municipal 2020, obrante en el expediente 17402, cuya documentación estará disponible para su consulta en el Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs
- c) Fecha, lugar y hora de celebración: 02 de Marzo de 2020, en Coliseo, sito en calle Rivadavia 1159, a las 19:30hs.
- d) Lugar, horario y plazo para inscripción de oradores: Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs, hasta el 29 de Febrero de 2020 inclusive, o mediante inscripción en la página del HCM.
- e) Expositores: convóquese al Intendente y a los funcionarios de su gabinete a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el art. 23 de la Ord. 4667
- f) Autoridad de la Audiencia: Presidencia del Honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1243 Sala de Sesiones, 20 de Enero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Eduardo José María Pelanda